

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 3594** *NOVA CORPORACION INMOBILIARIA TR, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RESIDENCIAL FÁBRICA NOVA, S.L.
VINYET 99, S.L.
RESIDENCIAL JOAN XXIII, S.L.
RESIDENCIAL ANOIA, S.L.
RESIDENCIAL PALLARS, S.L.
NEW EVOL INVESTMENTS, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/ 2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, que las Juntas Generales y Universales de Socios de todas las referidas sociedades participantes en la fusión, celebradas todas ellas en fecha 7 de febrero de 2011, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de "Nova Corporacion Inmobiliaria TR, S.L." (Sociedad absorbente) y "Residencial Fábrica Nova, S.L.", "Vinyet 99, S.L.", "Residencial Joan XXIII, S.L.", "Residencial Anoia, S.L.", "Residencial Pallars, S.L." y "New Evol Investments, S.L." (Sociedades absorbidas)

En razón de ello, "Residencial Fábrica Nova, S.L.", "Vinyet 99, S.L.", "Residencial Joan XXIII, S.L.", "Residencial Anoia, S.L.", "Residencial Pallars, S.L." y "New Evol Investments, S.L.", se disuelven y extinguen sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a "Nova Corporacion Inmobiliaria TR, S.L.", de conformidad con el Proyecto común de fusión suscrito por el Órgano de Administración de todas las sociedades participantes en fecha 31 de diciembre de 2010 y que ha sido presentado en el Registro Mercantil para su depósito. Los balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión fueron cerrados a fecha 31 de julio de 2010, salvo en el caso de la sociedad absorbida New Evol Investment, S.L., que fue cerrado a fecha 31 de octubre de 2010.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 44 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 8 de febrero de 2011.- Don Fernando Tortajada García, administrador único de "Nova Corporacion Inmobiliaria TR, S.L.", "Residencial Fábrica Nova, S.L.", "Vinyet 99, S.L.", "Residencial Joan XXIII, S.L.", "Residencial Anoia, S.L.", "Residencial Pallars, S.L." y "New Evol Investments, S.L."

ID: A110009928-1